



Exp. 29226/2023.-

INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Visto el Informe - Propuesta de **Contrato, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado**, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Concejalía Delegada de Agricultura, Medio Ambiente y Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, relativo a la contratación de las **Obras para la «Reurbanización del Paseo Calvo Sotelo de Orihuela»**, en la que se señala que:

“Esta Concejalía proponente tiene la necesidad de contratar las Obras incluidas en el Proyecto de Ejecución de “Reurbanización del Paseo de Calvo Sotelo de Orihuela.”

Dichas obras están incluidas en la Resolución de Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización, según la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre de 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En las que se concedió una ayuda para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Orihuela para esta convocatoria

[...]

Este ayuntamiento, dadas las actuales limitaciones presupuestarias y la especialización que requieren los trabajos a realizar, carece de los medios personales y materiales para su ejecución por el propio Ayuntamiento, resultando estrictamente necesario acudir a profesionales externos.”

Considerando que en fecha 28 de junio de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto *TERCERO*) se delegan en D^a. Mónica Pastor Felices, en su condición de Concejal Delegada de Contratación, todas las competencias en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado cuarto, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye a la Junta de Gobierno Local,





incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados, excepto las competencias en materia de contrato menor de importe inferior a TRES MIL EUROS (3.000 euros), que se delegan en cada uno de cada uno de los concejales delegados de la Alcaldía, en atención a su ámbito competencial. La Junta de Gobierno Local se reserva la aprobación y adjudicación de los expedientes de contratación en materia de obras que se tramiten por procedimiento abierto que no puedan ser tramitados por procedimiento abierto simplificado o simplificado abreviado.

INFORMA

Que la necesidad de tramitación de este contrato queda justificada a la vista del Informe-Propuesta de la Concejalía de Mercados, Agricultura y Medio Ambiente.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Mónica Pastor Felices.

